



## DECLARACIÓN DE GUARDADOR/A DE HECHO

El código civil regula las figuras de apoyo  
para las personas con discapacidad.

El guardador/a de hecho es una figura de apoyo.

Otras figuras de apoyo son:

La curatela y el defensor judicial.

Para saber más lee el anexo que está al final.

### **Guardador/a de hecho**

es la persona que se encarga  
de atender a una persona  
con discapacidad.

Cuando no hay  
otras figuras de apoyo  
voluntarias o judiciales.

### Datos del guardador/a de hecho

Nombre y apellidos .....

Fecha de nacimiento.....

Domicilio: Calle o Avenida o Plaza..... Número .....

Pueblo o ciudad.....

Provincia .....

D.N.I. /N.I.E./Pasaporte .....

Los datos del guardador/a de hecho

sirven para **representar** ante (nombre de la entidad) .....

con el expediente o informe (nombre del informe) .....

a favor de la siguiente persona:

### **Representar** a alguien

es hacer las cosas  
por una persona  
con su permiso.



## **Datos de la persona representada**

Nombre y apellidos .....

Fecha de nacimiento.....

Nombre y apellidos del padre y de la madre.....

Domicilio: Calle o Avenida o Plaza..... Número .....

Pueblo o ciudad.....

Provincia .....

D.N.I. /N.I.E./Pasaporte .....

## **El guardador/a de hecho DECLARA:**

1. Que tiene bajo su guarda y cuidado  
a la persona representada  
por las razones que se escriben a continuación:

.....

.....

.....

.....

2. Que la persona representada necesita de apoyos  
para asumir sus derechos y obligaciones.



3. Que la persona representada D / Dña. ....  
tiene los siguientes familiares:

Nombre y Apellidos	Edad	Parentesco	Dirección

4. Que todos los familiares o personas que tratan con la persona  
están de acuerdo con la guarda de hecho realizada.
5. Que tiene la obligación de administrar con agilidad  
los derechos de la persona representada.
6. Que tiene la obligación de tener en cuenta  
los deseos, intereses y preferencias  
de la persona representada.
7. Que se compromete a comunicar cualquier cambio  
de las circunstancias personales y familiares  
si influyen en el reconocimiento de sus derechos.



8. Que pondrá en conocimiento de .....  
de forma inmediata  
cualquier cambio en relación al sistema de apoyos  
que recibe la persona representada.

....., a ..... de ..... de 20....

Firma



## ANEXO

La Asociación Española de Fundaciones Tutelares

ha hecho un documento en lectura fácil

para entender los cambios en el Código Civil.

El Código Civil es una ley española.

La ley regula los derechos y las obligaciones de las personas

en temas diferentes como el matrimonio, las herencias, la propiedad.

La ley trata sobre el apoyo a las personas con discapacidad.

Una de las figuras de apoyo es el guardador o guardadora de hecho.

Pero también hay otras figuras de apoyo.

Por eso importante que leas el documento.

[ENLACE AL DOCUMENTO](#)